

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de noviembre de 2008 a las 12.20 horas, se constituye el Tribunal Superior de Justicia en la Sala de Audiencias, con la presencia de su Presidente José O. Casás, y de los jueces Ana María Conde, Luis F. Lozano, Alicia E. C. Ruiz, y Julio B. J. Maier, con la finalidad de recibir la audiencia convocada en el expediente n° 5851/08 caratulado "Finoli, Micaela c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad". Dirige la audiencia el señor juez de trámite Luis F. Lozano.

Se encuentran presentes, por la parte actora, la señora Micaela Finoli, con el patrocinio letrado de los Dres. Hernán Gullco y Alejandro E. Segarra. Por el Gobierno de la Ciudad la Dra. Rosa Isler, letrada apoderada de la Procuración General de la Ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Torcuato Alfredo Sozio. Por el Ministerio Público Fiscal, el Fiscal General, Dr. Germán C. Garavano.

El Dr. Lozano hace saber que se encuentra pendiente una de las pruebas de informes admitida a la demandada —oficio a ALPI—. El Tribunal tiene por desistida dicha prueba ante la manifestación de la Procuración General en ese sentido.

Seguidamente el Dr. Lozano hace saber a los participantes las reglas bajo las que se desarrollará la audiencia. Informa a las partes y al Ministerio Público Fiscal que contarán con 15 minutos cada uno para exponer sus posiciones, el orden en que lo harán y los interroga sobre si tienen nuevos documentos que aportar. Todos responden en forma negativa.

Tras ello, el Dr. Lozano concede la palabra en primer término a la parte actora. Hace uso de ella el Dr. Hernán Gullco. Luego el Dr. Sozio expone la posición de la Procuración General de la Ciudad. Finalmente emite su dictamen el Dr. Garavano.

A continuación el Dr. Lozano informa a los intervinientes que el Tribunal dictará sentencia dentro del plazo de 80 días, ordena que por Secretaría se reserve el registro audiovisual de la audiencia y se dé lectura al acta.

Con lo que termina el acto a las 12.50 horas. Firman el acta los Sres. Jueces, las partes y el Fiscal General, todos por ante mi que certifico.